

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 394 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 18 JUN 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 1346-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de junio del 2024; la Carta N° 35-2024-NSEM/SUPERVISOR de fecha 17 de junio del 2024; Informe N° 24-2024-NSEM/SUPERVISOR de fecha 17 de junio del 2024; Carta N° 1942-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de junio del 2024; Informe Técnico N° 885-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de junio del 2024; Carta N° 24-2024-GRJ/GRI/SGO-DASS de fecha 14 de junio del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 463-2023-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 28 de agosto del 2023, que aprueba el Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2597370; por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto de S/ 2,531,659.22 (dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y nueve con 22/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 559-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, se aprueba, el presupuesto analítico N° 01 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2597370;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 613-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 27 de octubre del 2023, se aprueba, el presupuesto analítico N° 02 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2597370, con un presupuesto de S/ 800,00.00 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 064-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba, el presupuesto analítico



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



N° 03 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2597370, con un presupuesto de S/ 850,00.00 soles;

Que, a través de la Carta N° 24-2024- GRJ/GRI/SGO-DASS de fecha 14 de junio del 2024, que adjunta el Informe Técnico N° 024-2024-GRJ/GRI/SGO/DASS-RO de fecha 13 de junio del 2024, el Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto, en su condición de Residente de Obra, solicita la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto Analítico de Obra N° 03, vía acto resolutorio de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2597370;

Que, a través del Informe Técnico N° 885-2023-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de junio del 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera – Sub Gerente de Obras, emite la procedencia y solicita la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 03, vía acto resolutorio del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2597370;

Que, a través de la Carta N° 1942-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de junio del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe técnico de la Modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 03, vía acto resolutorio de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2597370;

Que, a mediante la Carta N° 35-2024-NSEM/SUPERVISOR de fecha 17 de junio del 2024, que adjunta el Informe N° 24-2024-NSEM/SUPERVISOR, la Ing. Nancy S. Eulogio Mayta, en su condición de supervisor de obra, aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 03, vía acto resolutorio del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2597370; sustentando lo siguiente:

"(...)

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

- Por lo expuesto líneas arriba **SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN N° 01 del PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 03, para la continuidad de ejecución del proyecto:** "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2597370, por el monto total de S/ 850,000.00 (ochocientos cincuenta mil 00/100), de acuerdo a la asignación presupuestal, conforme al informe del Residente para continuar con el trámite administrativo, con la siguiente estructura:



NMONICO	: 293
FTE. FINANCIAM.	: RECURSOS DETERMINADOS
AÑO	: 2024
FUNCION	: 15 TRANSPORTE
PROGRAMA	: 036 TRANSPORTE URBANO
SUB-PROGRAMA	: 0074 VÍAS URBANAS
IOARR	: "CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO" C.U.I.N°2597370
DEPENDENCIA	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS
MODAL EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA

USUAL EDUCACION						GASTOS GENERALES			
G.G	SUB GG	EG	Especificacion del Gasto			COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS GENERALES SUPERVISION	SUB TOTAL
2						GASTOS PRESUPUESTARIOS			
2	6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2	6	2				CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
2	6	2	3			OTRAS ESTRUCTURAS			
2	6	2	3	2		INFRAESTRUCTURA VIAL			
2	6	2	3	2	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	175,848.23	-	-
2	6	2	3	2	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	313,667.50	3,723.99	-
2	6	2	3	2	6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	181,557.00	147,203.28	28,000.00
TOTAL						671,072.73	150,927.27	28,000.00	850,000.00

Que, a través del Informe Técnico N° 1346-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de junio del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, emite opinión favorable para la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de Obra N° 03, vía acto resolutivo de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2597370;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, que establece:

“(…) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura.”

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

“1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)"

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del Residente de Obra, Supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Obras; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 03, vía acto resolutivo de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” CON CUI N° 2597370;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 03, de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2597370, según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN GENERAL DE LA MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA - ASIGNACIÓN N° 03									
NMONICO		: 293							
FTE. FINANCIAM.		: RECURSOS DETERMINADOS							
AÑO		: 2024							
FUNCION		: 15 TRANSPORTE							
PROGRAMA		: 036 TRANSPORTE URBANO							
SUB-PROGRAMA		: 0074 VÍAS URBANAS							
IOARR		: "CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO" C.U.I.N°2597370							
DEPENDENCIA		: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS							
MODAL. EJECUCION		: ADMINISTRACION DIRECTA							
G.G.	SUB GG	EG	Especificación del Gasto		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS GENERALES SUPERVISION	SUB TOTAL	
2			GASTOS PRESUPUESTARIOS						
2	6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2	6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS						
2	6	3	OTRAS ESTRUCTURAS						
2	6	2	3	2					
2	6	2	3	2	4				
2	6	2	3	2	4	175,848.23			175,848.23
2	6	2	3	2	5	313,667.50	3,723.99		317,391.49
2	6	2	3	2	6	181,557.00	147,203.28	28,000.00	356,760.28
TOTAL					671,072.73	150,927.27	28,000.00	850,000.00	

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINA, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analítico de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto, con CIP N° 110650, el supervisor de Obra; Ing. Nancy Sonia Eulogio Mayta, CIP N° 129430, y las Sub Gerencias responsables de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ING. SONIA PACQUIZANO TORO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretario General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO

26 JUN 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)